



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

Huanchaco, 24 de Enero del 2020

OFICIO N° 004-2020-SGRRHH/GAF/MDH

CYNTHIA SU LAY

Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Autoridad Nacional de Servicio Civil.

Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 – Jesús María

Lima.-



ASUNTO: REMITE COPIA DE PLIEGO DE RECLAMOS

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente en mi calidad de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco - provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad.

El presente, tiene por finalidad, en cumplimiento al artículo 72° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, remitir la copia del pliego de reclamos del Sindicato de Trabajadores - SITRA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco recibida por nuestra entidad, a fin de solicitar la opinión que corresponda, respecto de si alguna de las peticiones contenidas en el mismo implica una contravención a lo establecido en el párrafo final del artículo 40 de la referida Ley o acerca de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse.

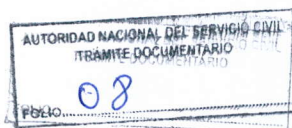
A la espera de su atención, me despido reiterándole las muestras de mi alta estima personal.

Atentamente,


LIC. ERICA CECILIA ORTILLO VERA

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N° 2020-0007762

Remitente:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
Destinatario:	N° de Folios:	Clave:
GDSRH	8	5587
Recibido:	N° Anexos:	N° copias:
25/02/20 - 12:27:06	0	0
Referencia:	Registrador:	CENTENO VALVERDE KELLY



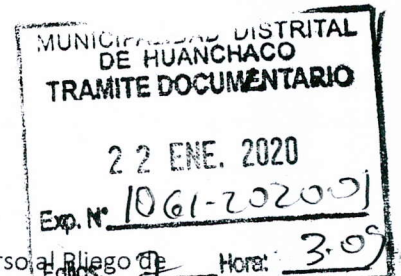


SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO -SITRA MDH
Auto Directoral N° 085-2019-GRLL-GR/GRTPE-SGPSC-NCRG-ROS N°1107909-2016-MP/TRU del 22-03-2012

Huanchaco 21 de enero del 2020

OFICIO N° 001-2020-SITRA-MDH

Señor Ing.
Robert Estay García Castillo
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanchaco



ASUNTO: Presentan Proyecto de Convención Colectiva y Solicitan: Dar curso al Pliego de Reclamos SITRA MDH, Año 2020-2021 dando inicio a la negociación colectiva.
Acreditan representantes Comisión Parietaria

ATENCION: Srta. Erika Cecilia Orrillo Vera
Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco

De nuestra mayor consideración:

En nombre y representación del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Huanchaco SITRA MDH registrado mediante Auto Directoral N° 085-2019-GRLL-GGR-GRSTPE/SGPSC-NCRG cuya copia adjuntamos y con domicilio en la Prolongación Libertad N° 495 del Balneario de Huanchaco, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo para efectos de notificación, nos dirigimos a Usted para presentarle nuestro saludo y manifestarle lo siguiente:

Al amparo del Artículo 28ª y Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, convenios OIT 98 y 151, Ley del SERVIR N°30057; cumplimos con presentar el Pliego de Reclamos para el año 2020-2021, para el convenio colectivo del año 2020, dando así inicio a la negociación colectiva la cual tiene como objetivo procurar a nuestros afiliados y a sus familias una mejor calidad de vida con bienestar material y espiritual.

Por lo expuesto Señor Alcalde, conocedores de su espíritu de justicia, estamos seguros de arribar a acuerdos satisfactorios que expresen la comprensión institucional y fortalezca la paz laboral en nuestra municipalidad ;en tal sentido ,tenga a bien remitir la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y disponer la solución de nuestro pliego de reclamos adjunto y nos comunique la conformación de la comisión negociadora de la entidad para que se instale ,avance la negociación y adopte acuerdos y suscriba el Convenio Colectivo 2020-2021, que deberá regir a partir del 01 de MARZO del 2020.

Atentamente,


CPC Delia León Morales
Secretaría General


Miriam Cheng Saldana
Tesorera


Ramiro Leytón Venegas
Fiscal


Enrique Pucila Ravines
Sub Secretario General


Jose Enzo Mantilla
Vocal

PLIEGO DE RECLAMOS AÑO 2020-2021

Empleadora: Municipalidad Distrital de Huanchaco, con domicilio en la Av. N° 725, Balneario de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

Organización Sindical: Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Huanchaco –SITRA MDH, con ROSSP N°1107909-2016-MP/TRU del 22-03-2012 y Domicilio en la Av. Libertad N° 495, Balneario de Huanchaco, distrito de Huanchaco Provincia de Trujillo –Departamento La Libertad para efectos de Notificación

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO AÑO 2020-2021

El Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Huanchaco –SITRA MDH, inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos mediante Auto Sub Directoral N° 075-2017-GRLL/GRTPE-SGPSC-NCRG del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región La Libertad, con domicilio en la Av. Libertad N° 495, para efectos de notificación representado por su Junta Directiva ; presentamos nuestro Proyecto de Convención Colectiva año 2020-2021 ante la Municipalidad Distrital de Huanchaco - Trujillo con domicilio en la Av. La Ribera N° 725, balneario de Huanchaco, Distrito de Huanchaco -Trujillo-Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad .el Mismo que contiene las siguientes cláusulas:

- I DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS
- II DEMANDAS DE CONDICIONES GENERALES
- III DEMANDAS DE PRINCIPIO
- IV DEMANDAS DE CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD
- V DEMANDAS LABORALES
- VI DEMANDAS DE CARÁCTER SOCIAL
- VII DEMANDAS SINDICALES
- VIII DEMANDAS ECONÓMICAS
- CLÁUSULA ADICIONAL.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993,Artículo 28
- Convenio Internacional Números 87,98 y 151 de la OIT
- Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 010-2003-TR; Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento
- Sentencia del Tribunal Constitucional N° 03 de Setiembre del 2015, recaída de los Expedientes 003-20013-PI/TC y 0023-2013- PI/TC –Caso Prepuesto Público.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros.

I DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS

CLÁUSULA PRIMERA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en cumplimiento de los tratados internacionales y normatividad interna sobre la materia se comprometa a reconocer los derechos adquiridos de los Funcionarios, empleados nombrados y contratados permanentes del Régimen del Decreto Legislativo 276 y de los trabajadores obreros del Régimen del Decreto Supremo 728 sindicalizados en virtud de los convenios colectivos celebrados anteriormente.

II DEMANDAS DE CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA SEGUNDA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco se comprometa a reconocer que los acuerdos que se deriven del presente convenio regirán a partir del primero de enero del 2020-2021, las mismas que serán permanentes y continuaran en vigencia hasta que las partes acuerden modificarlos a favor de los funcionarios, empleados nombrados y contratados del Régimen del Decreto Legislativo 276 y de los trabajadores obreros del Régimen del Decreto Supremo 728 sindicalizados.

III DEMANDAS DE PRINCIPIO

CLAUSULA TERCERA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco se comprometa a respetar el estatus jurídico de los derechos de los Funcionarios, empleados nombrados y contratados permanentes del Régimen del Decreto Legislativo 276 y de los trabajadores obreros del Régimen del Decreto Supremo 728 sindicalizados, cuyo origen está determinado por convenios colectivos, leyes, Decretos Legislativos, Decretos Supremos, costumbres, Resoluciones de Alcaldía y cualquier otro dispositivo legal o administrativo.

CLAUSULA CUARTA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco se comprometa a respetar y cumplir los derechos de sindicalización, negociación colectiva, licencia sindical, huelga y demás de los trabajadores sindicalizados.

IV DEMANDAS DE CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD

CLAUSULA QUINTA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y comprometa a asignar plaza y funciones a los funcionarios, empleados nombrados y contratados permanentes del Régimen del Decreto Legislativo 276 y de los trabajadores obreros del Régimen del Decreto Supremo 728 sindicalizados, de acuerdo a su capacidad técnica y experiencia.

CLAUSULA SEXTA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a capacitar de manera permanente para el trabajo y desarrollo humano de acuerdo a su grupo ocupacional de los trabajadores técnicos y profesionales sindicalizados de acuerdo a un plan de Capacitaciones anual elaborado por la entidad y poder acceder a diplomados y/o estudios universitarios (maestrías, doctorados)

CLAUSULA SETIMA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa otorgar uniformes en forma oportuna mes de diciembre los de verano y mes de abril los de invierno al personal administrativo y obrero independientemente a la indumentaria de trabajo consistente en lo siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

TEMPORADA DE VERANO (Telas a propuesta del Sindicato)

Damas : 01 falda, 01 pantalón, 02 blusas y un par de zapatos

Caballeros : 02 pantalones, 02 camisas, 01 corbata, 01 par de zapatos

TEMPORADA DE INVIERNO (Tela: Casimir Barrington)

Damas : 01 falda ,01 pantalón, 02 blusas y un par de zapatos

Caballeros: 01 saco 02 pantalones ,02 camisas, 01 corbata ,01 par de zapatos

PERSONAL OBRERO:

TEMPORADA DE VERANO (Telas a propuesta del Sindicato)

Damas : 01 pantalón, 01 blusa y un par de zapatos

Caballeros: 1 pantalón ,01 camisa, 01 par de zapatos

TEMPORADA DE INVIERNO (Tela: Cardiff)

Damas : 01 pantalón, 01 blusas ,01 casaca y un par de zapatos

Caballeros : 01 casaca ,01 pantalón ,01 camisa ,01 par de zapatos

CLAUSULA OCTAVA : Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a otorgar útiles de protección a sus trabajadores sindicalizados obreros que laboran en el área de limpieza pública ,parques y jardines consistentes en guantes de jebe y guantes de cuero, botas de jebe zapatos de cuero adecuados para cada tipo de trabajo y estaciones del año ;así mismo que la MDH se comprometa a mejorar ambientes de aseo personal con la entrega de jabones ,detergentes, germicidas, protector solar adecuado para cada tipo de labores de conformidad con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29787 y su reglamento D.S 005-2012-TR y para personal administrativo que sale a campo se entregue protector solar y de viseras para cuidado de su piel .

CLAUSULA NOVENA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a realizar programas de salud preventiva con la finalidad de descartar enfermedades infectocontagiosas a todos sus trabajadores sindicalizados de conformidad con la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29787 y su reglamento D.S 005-2012-TR y según el Decreto Supremo N° 039-91TR .Art.02 el empleador está obligado a cautelar higiene y seguridad en el trabajo.

CLAUSULA DECIMA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a otorgar subsidio por fallecimiento y luto en forma directa por fallecimiento del trabajador obrero sindicalizado y el deceso de un familiar directo (esposa, hijos y padres) es decir sin necesidad que el personal obrero recurra al poder judicial por ser un derecho adquirido según Artículo 26 de la Constitución Política del Perú.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA : Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a ampliar la cobertura del Seguro de Vida, contratado por la empleadora conforme el Decreto Legislativo N° 688,a favor de la totalidad de trabajadores obreros.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa en cubrir las plazas vacantes dejada por los trabajadores que hayan pasado al retiro o hayan fallecido, la Municipalidad cubrirá en forma inmediata con el trabajador afiliado al SITRA HUANCHACO. Teniendo en cuenta que el trabajador haya acumulado el mayor tiempo de haber laborado para la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa indemnizar sin descanso reconociendo un jornal adicional a todos los obreros sindicalizados por los días feriados que el trabajador haya laborado sin descanso sustitutorio de conformidad con el Artículo 9° del D.L 713 del 8/11/1991 y día feriado que coincida con el día semanal obligatorio.

V DEMANDAS LABORALES

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a que todos los incrementos obtenidos a partir de la dación pase a formar parte de la remuneración principal (reunificada) pensionable del trabajador .

VI DEMANDAS DE CARÁCTER SOCIAL

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a reabrir los préstamos administrativos con condiciones económicas favorables al trabajador sindicalizado.

VII DEMANDAS SINDICALES

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a otorgar licencia sindical a sus trabajadores sindicalizados, en los siguientes casos:

- Licencia sindical con goce de haber para los directivos y delegados del SITRA HUANCHACO ,además de lo establecido por la Ley, la Municipalidad otorgará Licencia Sindical de días adicionales con la finalidad de que nuestros dirigentes y delegados participen en eventos, capacitaciones y charlas convocadas por las Federaciones y Confederaciones a nivel Regional ,Nacional e Internacional.
- Licencia sindical con goce de haber para los trabajadores obreros sindicalizados en caso de fallecimiento de su familiar directo (esposa, hijos, padres, hermanos) por el lapso de 5 días en caso que el deceso se produzca dentro de la localidad y 08 días cuando el deceso se produzca fuera de la ciudad.

CLAUSULA DECIMA SETIMA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a cubrir con viáticos los gastos de viajes de sus dirigentes y delegados del SITRA HUANCHACO tengan que viajar invitados a reuniones a nivel regional, nacional convocados por las Federaciones y Confederaciones.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: Que la Municipalidad Convenga y se comprometa a efectuar el descuento por planilla a todos los trabajadores sindicalizados del SITRA HUANCHACO por concepto de cuota sindical para lo cual la junta directiva solicitara a la Municipalidad mediante documentos oficiales previa aprobación de Asamblea General que es el órgano máximo para que se cumplan los acuerdos ,los montos descontados serán por cuotas ordinarias y/o extraordinarias y el encargado de recaudar el descuento por parte de la Municipalidad será el Sec. de Economía y del SITRA HUANCHACO

VIII DEMANDAS ECONÓMICAS

AÑO 2020-2021

CLAUSULA DECIMA NOVENA : Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a ratificar los acuerdos pactados con anterioridad correspondientes a refrigerio, movilidad e incrementos por dichos conceptos de manera permanente ,con un adicional ascendente a S/. 100 .00 (Cien soles)

CLAUSULA VIGESIMA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a otorgar una bonificación permanente por escolaridad de un sueldo bruto, a los trabajadores obreros y empleados sindicalizados.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a otorgar una bonificación permanente de un sueldo bruto por 28 de julio, a los empleados sindicalizados.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a otorgar una bonificación permanente de un sueldo bruto por 25 de diciembre, a los empleados sindicalizados

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA : Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a otorgar un Incremento de S/.50.00 (cincuenta soles) a lo que ya pactado con anterioridad a la canasta de víveres navideña, permanente, para los obreros y empleados sindicalizados.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a otorgar una bonificación permanente por el monto de un sueldo bruto que será entregado a cada trabajador sindicalizado en el mes que le corresponda su descanso vacacional.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA : Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a otorgar un Incremento mensual permanente ascendente a S/.450.00 soles a la remuneración reunificada de los empleados sindicalizados y al costo de vida a los trabajadores obreros, sindicalizados.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a otorgar una bonificación de un sueldo bruto por cada año de servicio prestado por el trabajador sindicalizado a la municipalidad, para efectos de su liquidación de tiempo de servicios.

CLAUSULA VIGESIMA SETIMA: Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a otorgar una Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios por única vez en cada caso; por un monto equivalente a dos salarios mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres salarios mensuales al cumplir 30 años de servicios, con carácter permanente a los obreros sindicalizados.

CLÁUSULA ADICIONAL.

1.- Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a tratar y cerrar el pliego petitorio 2020-2021 antes del anteproyecto de presupuesto institucional de apertura 2020 y 2021.

2°.- Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa dar cumplimiento a los acuerdos arribados en el presente pacto colectivo, ordenando a las gerencias, sub gerencias unidades u oficinas para que cumplan con las acciones administrativas que les corresponda para el estricto y oportuno cumplimiento de los acuerdos tomados, bajo responsabilidad.

3°.- Que la Municipalidad Distrital de Huanchaco convenga y se comprometa a que todos los incrementos y reivindicaciones otorgadas a través de la presente negociación colectiva, alcanza solo a los afiliados al sindicato de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Huanchaco – **SITRA MDH**

Para arribar a los acuerdos del presente Pliego de peticiones, acreditamos como representantes titulares y suplentes de nuestra organización por ante la comisión paritaria o negociación del Pliego de peticiones siendo los siguientes servidores:

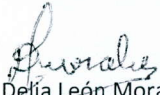
TITULARTES

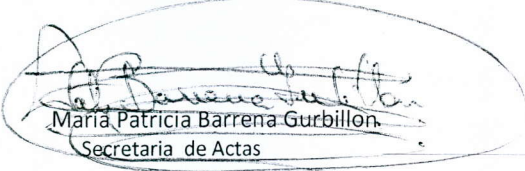
1. Delia Antonieta León Morales de Florián
2. Javier Elías José Rosales Mendoza
3. Enrique Guillermo Puclia Ravines

SUPLENTES

1. María Patricia Barrena Gurbillón

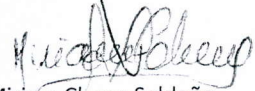
Atentamente;


CPC Delia León Morales
Secretaria General


María Patricia Barrena Gurbillón
Secretaria de Actas


Ramiro Leytón Venegas
Fiscal


Enrique Puclia Ravines
Sub Secretario General


Miriam Cheng Saldaña
Tesorera


José Cuzco Mantilla
Vocal